



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1211 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

VISTO: El Informe Nº 238-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Nº Doc. 32512 y Nº Reg. 26681, la Carta Nº 164-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato Nº 036-2016/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato Nº 036-2016/ORA, de fecha 29 de enero del 2016, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 022-2015/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huaytará, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/. 7'538,145.61 (Siete millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 61/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, a tal efecto, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 184º y 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF, normas vigentes a la fecha de contratación, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Carta Nº 164-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar de modo temporal al Arq. Edgar Ruiz Villar, como Inspector quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; en tal sentido, corresponde formalizar mediante el presente acto resolutivo su designación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 08 de febrero del 2016, al Arq. Edgar Ruiz Villar, como Inspector de la Obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

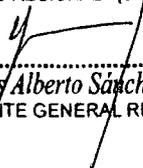
Nro. 1211 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


.....
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/egnc